



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

BANDO

VISTO el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la situación excepcional provocada en el funcionamiento de todos los servicios públicos municipales, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias y como continuación a los anteriores Bandos Decretos de fechas 16 de diciembre de medidas y de cierre de establecimientos y actividades culturales y deportivas, se da publicidad del extracto del nuevo Decreto de Alcaldía de fecha 18/03/2020:

- 1.- Continua **suspendido** temporalmente la atención al público **presencial** en las oficinas municipales desde el 16 de marzo de 2020 (los empleados de las oficinas continúan su actividad cuando es posible en la modalidad de teletrabajo).

Cualquier consulta o gestión de los vecinos y ciudadanos en general se podrá realizar en horario de 9:00 a 13:00 a través del **teléfono 925 79 40 03 (Ayuntamiento)** mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es **teléfono 918179275 (oficinas de Calalberche)** o mail: oficinascalalberche@santacruzdelretamar.es

Los modelos de las diferentes solicitudes (licencia de obras...) pueden descargarse en la página web del Ayuntamiento santacruzdelretamar.es

Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, así como plazos de prescripción y caducidad.

Ante la recomendación de funcionar de la forma más aislada posible en evitación de contagios, Se suspenden temporalmente las sesiones de órganos colegiados de Junta de Gobierno Local y esta ALCALDIA recupera las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local en el Decreto Nº 69 de 24/06/2019 de fecha de junio de 2019 para poder resolver los asuntos administrativos de licencias de obra y demás que puedan solicitarse por los interesados.

- 2.- Respecto a los tributos locales cuya recaudación está delegada y se realiza por el OAPGT, será este organismo el que establezca las medidas que corresponda.

En cuanto a aquellos tributos locales, cuya recaudación se realiza por el Ayuntamiento se suspende temporalmente la notificación de liquidaciones, providencias de apremio y cualquier requerimiento de naturaleza tributaria y equivalente.

Para terminar los recibos municipales que en la actualidad están puestos al cobro (**tasas actividades deportivas**) y que se encuentren **domiciliados** se ruega **no se proceda a su devolución** para evitar complicaciones contables, a la espera de que esta administración adopte las medidas de devolución si corresponde.

Finalmente se informa también a los vecinos que **NO** se podrá cortar el agua ni la electricidad por falta de pago para aquellas familias y casos establecidos en el Decreto de Medidas.

En Santa Cruz del Retamar a 20 de marzo de 2020

EL ALCALDE
Angel Martín Montoro

